

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-3103-006-2000-00399-00
Proceso	Liquidación obligatoria
Demandante	Floresmira Reyes Méndez
Demandado	Acreedores
Providencia	Auto sustanciación No. 420
Decisión	Traslado Plan de pagos

Verificado el plan de pagos allegado por el liquidador dentro del cual se pronuncia sobre la objeción presentada por la deudora, se impartirá el respectivo traslado y en firme el mismo, se procederá a su aprobación.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO del plan de pagos presentados por el liquidador, por el término de diez (10) días, a fin de que puedan objetarlo y pedir aclaraciones o complementaciones.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos arg@legalcorpabogados.com y f-reyes18@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __078__ de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: _9 de septiembre de 2020 _*

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario